

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2023
223

Señor presunto(a) infractor(a)
YESID GUAJE MANRIQUE
CALLE 129 # 121 - 05
Teléfono: 3112943039
sin correo electrónico
Ciudad.

Asunto:	Citaciones a diferentes Audiencias Públicas
Lugar:	Inspección de Descongestión D-55, Edificio Furatena, segundo piso, módulo 7, de la Secretaría Distrital de Gobierno
Dirección:	Calle 12 C N°8-53
Comportamiento contrario a la convivencia:	27.6.- Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.
Medida Correctiva a decidir:	Multa General Tipo 2
Apelación / Objeción:	NO / NO

Por medio de la presente, me permito comunicarle que mediante **Auto Avóquese** del día **11 de enero de 2023**, proferido por este despacho, se dispuso dar inicio al **Proceso Verbal Abreviado** (PVA) adelantado como presunto(a) infractor(a), y para efectos de llevar a cabo la **Audiencia Pública**, se cita de conformidad con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), concordante con el Título V “*Normas que modifican y adicionan la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*” del Capítulo I “*Modificaciones y adiciones a la Ley 1801 de 2016*” contenidas desde el artículo 39 hasta el artículo 48 de la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, esta última normativa corregida por yerros e incluidas desde el artículo 19 al artículo 25 del Decreto 207 del 08 de febrero de 2022.

Para tal efecto se consultó el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia (RNMC), del presunto(a) infractor(a) **YESID GUAJE MANRIQUE** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1019085662, encontrándose diferentes registros de conductas contrarias a la convivencia siendo de competencia de este despacho para decidir, las cuales se enuncian así:

ÍTEM	Expediente físico o virtual:	Comparendo N°	Expediente de policía N° ¹ :	Caso ARCO:
359	2020613490107801E	2	11-001-6-2020-343500	1639235
360	2020613490126220E	2	11-001-6-2020-79219	3704628
361	2020613490122268E	2	11-001-6-2020-310139	3178520
362	2020613490108175E	110011253614	11-001-6-2019-118593	1665330
363	2020613490119812E	2	11-001-6-2020-520870	2903700
364	2020613490119571E	2	11-001-6-2020-517156	2897457
365	2020613490120611E	2	11-001-6-2020-529158	3048167
366	2020613490122005E	2	11-001-6-2020-549988	3138872

¹ El (los) comparendo(s) puede(n) ser consultado(s) en la página web del Sistema de Registro de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

367	2021613490104572E	2	11-001-6-2021-59024	4252329
-----	-------------------	---	---------------------	---------

Con base en lo anterior, este despacho procede a citarlo a comparecer para cada una de las audiencias discriminadas a continuación, por favor tenga en cuenta que se cita para dos fechas diferentes:

ÍTEM	Expediente de policía N°	Fecha de citación:	Hora de citación²:	En caso de reanudación se cita para el día:	Hora de reanudación³:
359	11-001-6-2020-343500	06 de febrero de 2023	6:40:00 PM	09 de febrero de 2023	6:40:00 PM
360	11-001-6-2020-79219	06 de febrero de 2023	7:00:00 PM	09 de febrero de 2023	7:00:00 PM
361	11-001-6-2020-310139	06 de febrero de 2023	7:20:00 PM	09 de febrero de 2023	7:20:00 PM
362	11-001-6-2019-118593	06 de febrero de 2023	7:40:00 PM	09 de febrero de 2023	7:40:00 PM
363	11-001-6-2020-520870	06 de febrero de 2023	8:00:00 PM	09 de febrero de 2023	8:00:00 PM
364	11-001-6-2020-517156	07 de febrero de 2023	1:40:00 PM	10 de febrero de 2023	1:40:00 PM
365	11-001-6-2020-529158	07 de febrero de 2023	2:00:00 PM	10 de febrero de 2023	2:00:00 PM
366	11-001-6-2020-549988	07 de febrero de 2023	2:20:00 PM	10 de febrero de 2023	2:20:00 PM
367	11-001-6-2021-59024	07 de febrero de 2023	2:40:00 PM	10 de febrero de 2023	2:40:00 PM

A efectos de ejercer su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer en la primera fecha y hora señalada, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria donde justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 del CNSCC; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar la decisión que en derecho corresponda.

La audiencia se celebrará de manera presencial, a no ser que el presunto(a) infractor(a) opte por asistir de manera virtual, para lo cual deberá manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha programada de la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido al correo electrónico: jeimy.montenegro@gobiernobogota.gov.co con el fin de habilitar el canal virtual.

Cordialmente,



HERBERT GIOBÁN MELÓN VELÁSQUEZ

Inspector de Policía Urbano D-55

Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó y aprobó: Herbert Giobán Melón Velásquez – Inspector de Policía Urbano

Revisó: Jeimy Paola Montenegro Naranjo – Auxiliar Administrativo

² El presunto(a) infractor(a) debe llegar 20 minutos antes a la audiencia pública a realizar.

³ El presunto(a) infractor(a) debe llegar 20 minutos antes a la audiencia pública a realizar.